

Bogotá D.C., 26 de junio de 2026

Señores.
IED PAULO VI.
Bogotá.

Asunto: Respuesta a requerimiento de aclaración de presunto precio artificialmente bajo – Proceso RE-22-2026.

Objeto: Demolición controlada de placa de concreto existente, incluyendo corte de bordes cuando sea requerido, cargue, retiro, transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado. Comprende la limpieza, preparación, ajuste de niveles, excavaciones menores requeridas para adecuación de la superficie de apoyo; suministro e instalación de malla electrosoldada de 6 mm M-188; fundida, nivelación y acabado de placa de concreto con espesor promedio de 10 cm, pudiendo presentar variaciones puntuales

En atención al requerimiento formulado por la entidad respecto de la presunta configuración de un precio artificialmente bajo dentro de la propuesta presentada por AGUILAR CONSTRUCTORA S.A.S., nos permitimos exponer las razones técnicas, económicas y jurídicas que sustentan la viabilidad de nuestra oferta.

1. La propuesta económica es seria, viable y garantiza el cumplimiento integral del contrato.

El valor ofertado por nuestra compañía corresponde a un análisis de costos reales de ejecución, elaborado con base en rendimientos de obra, precios de mercado, experiencia técnica, disponibilidad de recursos propios y condiciones actuales del sector de la construcción.

En consecuencia, el menor valor ofertado no obedece a errores de cuantificación, omisión de actividades, subestimación de costos o prácticas de competencia desleal, sino a eficiencias operativas derivadas de nuestra estructura empresarial y experiencia en la ejecución de contratos de mantenimiento locativo.

2. La diferencia frente a las demás ofertas no evidencia un precio artificialmente bajo.

Al analizar las propuestas económicas presentadas dentro del proceso se observa que:

- * La propuesta más cercana corresponde a \$24.999.998, existiendo únicamente una diferencia aproximada del 2%.
- * Frente a la siguiente propuesta (\$26.180.000) la diferencia es cercana al 6%.
- * Respecto de la oferta de \$28.160.000, la diferencia corresponde aproximadamente al 13%.

Estas diferencias son normales dentro de un proceso competitivo y evidencian que nuestra oferta se encuentra dentro de un rango razonable del mercado, sin representar una desviación significativa que permita concluir, por sí sola, la existencia de un precio artificialmente bajo.

3. Nuestra capacidad operativa reduce los costos de ejecución.

AGUILAR CONSTRUCTORA S.A.S. cuenta con más de ocho (8) años de experiencia ejecutando actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones locativas para instituciones educativas distritales.

Esta experiencia nos permite optimizar los costos mediante:

- * Personal técnico propio y permanente.
- * Herramienta y equipos propios.
- * Transporte propio.
- * Proveedores habituales con condiciones comerciales favorables.



Interventoría



Consultoría &
Investigación



Constructora



Energías
Renovables

- * Planeación logística que reduce tiempos improductivos.
- * Procesos constructivos estandarizados que incrementan el rendimiento de la mano de obra.

Estas condiciones permiten presentar una oferta económicamente favorable sin afectar la calidad, seguridad o cumplimiento del contrato.

4. Los precios de referencia distritales respaldan la viabilidad de la oferta.

Al revisar el listado de precios de referencia de la Secretaría de Educación para la vigencia 2026, se evidencia que las actividades que conforman el objeto contractual presentan valores unitarios inferiores a los considerados por la entidad dentro del estudio de mercado.

- * Demolición placa contrapiso 0.15 m (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados): \$46.638/m². **ITEM 1,2,10 EN LISTADO DE LA SED 2026**
- * Placa contrapiso de 10 cm - concreto 3000 psi. incluye corte y dilatación.: \$88.522/m². **ITEM 2,2,17 EN LISTADO DE LA SED 2026**

Lo anterior demuestra que los valores utilizados como referencia por la entidad para estructurar el presupuesto oficial son superiores a los precios de referencia sectoriales, circunstancia que explica que nuestra oferta pueda parecer inferior sin que ello implique inviabilidad económica.

5. Garantías para la entidad

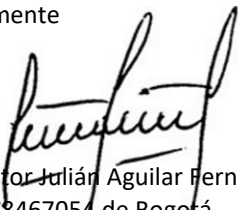
En caso de resultar adjudicatarios, el contrato estará respaldado mediante las pólizas exigidas en el proceso contractual, incluyendo los amparos de:

- * Cumplimiento.
- * Calidad del servicio.
- * Pago de salarios, prestaciones sociales.
- * Calidad y de correcto funcionamiento.

Estas garantías reducen sustancialmente cualquier riesgo para la entidad y aseguran el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas.

En el presente caso, las explicaciones suministradas demuestran que el menor valor ofertado responde a ventajas competitivas legítimas, derivadas de la eficiencia operativa, experiencia y disponibilidad de recursos propios de AGUILAR CONSTRUCTORA S.A.S., manteniéndose plenamente garantizada la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

Cordialmente



ING Héctor Julián Aguilar Fernández
C.C. 1018467054 de Bogotá
Rep. Legal AGUILAR CONSTRUCTORA SAS
901076173-0



Interventoría



Consultoría &
Investigación



Constructora



Energías
Renovables